



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

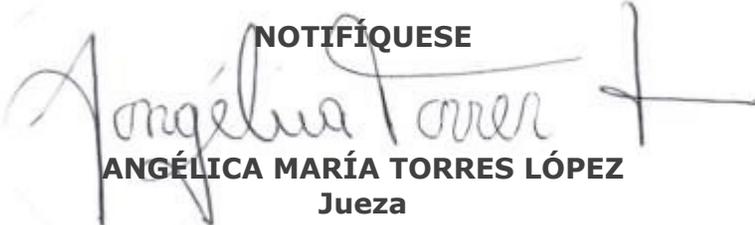
RADICADO	05001 40 03 025 2020 00168 00
DEMANDANTE	DORA ELENA LÓPEZ MONTOYA
DEMANDADO	ANDRÉS FELIPE COLORADO RESTREPO
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por DORA ELENA LÓPEZ MONTOYA en contra de ANDRÉS FELIPE COLORADO RESTREPO, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicará en el acápite liminar de la demanda el número de identificación de la persona que conforma la parte activa de la acción (Artículo 82 numeral segundo del Código General del Proceso).
2. Precizará los límites temporales de causación y liquidación de los intereses remuneratorios para el título valor aportado como sustento de la obligación, señalando además su cuantía de acuerdo a lo certificado por la superintendencia financiera de Colombia y la literalidad de la letra de cambio (Artículo 82 numeral quinto del Código General del Proceso).
3. Indicará la fecha exacta desde la cual pretende se libere mandamiento de pago por concepto de intereses moratorios, para el título valor allegado como base de cobro (Artículo 82 numeral cuarto del Código General del Proceso).
4. Señalará la dirección electrónica donde las partes recibirán notificaciones personales (Artículo 82 numeral décimo del Código General del Proceso).

Allegará un nuevo escrito de demanda en forma de mensaje de datos en el que se incluyan los requisitos aquí exigidos, y los anexos inicialmente aportados.

Se reconoce personería al abogado Darío Antonio Soto Restrepo, portador de la tarjeta profesional número 180.421 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

SAG

<p>JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por estado N° <u>010</u></p> <p>Fijado hoy 05 de febrero de 2021 a las 08:00 am</p> <p> MARÍA LUCELLY RODRÍGUEZ BERRÍO Secretaria</p>
